

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 26 de septiembre del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T N° 78.519.070-K.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Reposición Mercado Municipal de Temuco", suscrita entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Andes y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 26 de septiembre del año 2023.
2. En la modificación convenida, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de obras en 509 días corridos contados desde el día 25 de julio del año 2023 hasta el día 15 de diciembre del año 2024.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 11 de diciembre del año 2019 y del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MMA/cbb

Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Control  
Dirección de Planificación  
Dirección de Obras  
Constructora Andes y Compañía Limitada  
Of. de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 4936 /2023**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2023**

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Septiembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La contratista", rol único tributario número setenta y ocho millones quinientos diecinueve mil setenta guión K, representada por don **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, chileno,

████████████████████ cédula nacional de identidad número

██████████ ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Talcahuano, calle Los Damascos número ciento treinta y dos y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil diecinueve: "Reposición Mercado Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil treinta de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, la referida propuesta fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato, como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número uno de fecha dos de enero del año dos mil veinte. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha de once de diciembre del dos mil diecinueve, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERO: OBJETO.** La modificación convenida consiste en aumento de plazo de ejecución de obras de quinientos nueve días corridos, esto es



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



desde el día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés hasta el día quince de diciembre del año dos mil veinticuatro. **CUARTO:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha once de diciembre del dos mil diecinueve y sus posteriores modificaciones. **QUINTO. GARANTIA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, hace entrega de endoso de póliza de Garantía de Orsan Seguros de Créditos y Garantía S.A, número cero cero uno nueve tres cero, con fecha de emisión el día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, con fecha de inicio el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve y fecha de término el día veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **OCTAVO: PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la municipalidad de Temuco consta, en decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑIA LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad, con fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Concepción Carlos Alberto Miranda Jiménez,

repertorio número tres mil doscientos setenta y nueve guion dieciséis.  
Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del  
Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos  
Públicos bajo el número cuatro mil novecientos treinta y seis.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura  
firman. Se da copia. Doy Fe.-



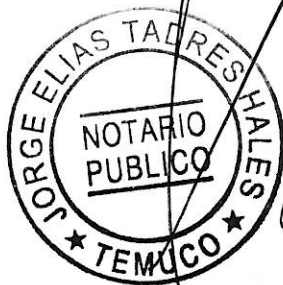
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

13.517.002-K

*[Handwritten signature]*  


*[Handwritten signature]*

**NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**  
**pp. CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑIA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 SEP 2023

